



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **434/07**

Salta, **28 SEP 2007**
Expediente N° 12.100/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 221/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Silvana Beatriz ANGEL L.U. N° 611.084 y Cintia Maricel GALIANO L.U. N° 611.118 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título: " Estado nutricional de los estudiantes de Polimodal y adecuación de los aportes nutritivos del menú de la Escuela de la Familia Agrícola. Totoras, Provincia de Santa Fé. 2007 ", el que cuenta con el V° B° del Director y de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, propone fecha y constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Silvana Beatriz ANGEL L.U. N° 611.084 y Cintia Maricel GALIANO L.U. N° 611.118 (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Nut. Patricia Cristina MORENO

Lic. Mónica COUCEIRO de CADENA

Lic. María Florencia BORELLI

Miembro Suplente:

Nut. María Silvia VALDIVIEZO

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día miércoles 03 de octubre de 2.007 a horas 15:30. Lugar: **Box Nutrición Aplicada.**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

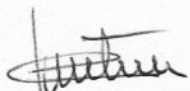
RESOLUCION -D- N° **434/07**

Salta, 28 SEP 2007
Expediente N° 12.100/07

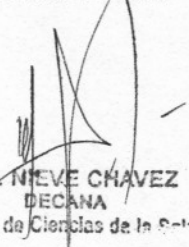
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud